

Ng. Información, Registro y Archivo 522819

Ng. Habilitación y Caja 522840

SV. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Dp. Industria 510488

Dp. Energía 510509

Dp. Minas 510524

SV. DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Dp. Ordenación Económica 618345

Sc. Incentivos 510449

SV. CONSUMO

Sc. Formación y Defensa de los Consumidores 625706

Sc. Inspección de Consumo 625716

Ng. Procedimiento 625698

SV. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

Ng. Promoción cooperativa y SAL. 522844

SV. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

Dp. Formación Prof. Ocupacional 522846

Ng. Fomento de empleo 522878

Sc. Formación Ocupacional 858496

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Un. Administración y Asuntos Generales 521665

CENTRO F.P. OCUPACIONAL "VISTALEGRE"

Administrador 858488

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Granada al amparo del expediente GR-803.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adju-

dicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 3 de abril de 1998 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 152 viviendas de Promoción Pública en C/ Molino Nuevo, en los bloques 40 a 49, en Granada al amparo del expediente GR-803.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende regularizar la situación de los ocupantes de las viviendas de los bloques 40 a 49 de la C/ Molino Nuevo en la zona de Almanjajar en Granada. Dicho colectivo fue realojado en 1982 tras el desmantelamiento del núcleo chabolista denominado «La Virgencita» y se ha caracterizado por un alto grado de desarraigo, irregularidad en la ocupación y precariedad económica. Se trata por tanto de regularizar la situación de las familias que actualmente ocupan las referidas viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 152 viviendas de Promoción Pública en los bloques 40 a 49, en C/ Molino Nuevo, en Granada construidas al amparo del expediente GR-803.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 152 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN C/ MOLINO NUEVO EN GRANADA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-803

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas unidades familiares que ocupando las mismas hayan solicitado su regularización, o aquéllas que no siendo ocupantes hayan solicitado una vivienda en la zona, debiendo su solicitud estar avalada por informe social de la trabajadora social de la Oficina de Gestión de Almanjajar.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar los ingresos de la unidad familiar adjudicataria 1,5 veces el SMI, conforme al apartado 1.º del artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde a la Oficina de Gestión de Almanjajar contratada por EPSA en cumplimiento de la encomienda de gestión que ostenta, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2584/98 interpuesto por doña Teresa García Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Teresa García Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 2584/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2584/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito de Atención Primaria de Roquetas (Almería), para la firma de convenio de colaboración entre el Distrito de Atención Sanitaria y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

En este sentido, el SAS tiene abierto varios Centros relacionados en el Anexo 1 del Convenio en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) cuya conservación y mantenimiento son a cargo del Organismo Autónomo y, por otra parte, disponiendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de medios para efectuar

la conservación y mantenimiento de los mismos y el SAS la posibilidad de abonar al Ayuntamiento el importe de dicha prestación que asciende la cantidad de 11.100.000 pesetas, el Distrito de Atención Primaria Roquetas de Mar solicita delegación de competencias para firmar un Convenio de colaboración con el expresado Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente, proponiendo un plazo de vigencia de un año.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con los artículos 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito de Atención Primaria de Roquetas (Almería), la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Distrito y el Ayuntamiento de Roquetas (Almería), cuyo objeto es la conservación y mantenimiento de los Centros dependientes del citado Distrito (Centro de Distrito, Centro de Salud, Unidad de Salud Mental, Almacén General, Consultorio de Aguadulce, Consultorio de «El Parador», Consultorio de Las Marinas y Consultorio de Cortijos de Marín), con los medios del Ayuntamiento y la contraprestación económica del SAS.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2530/98 interpuesto por doña María Josefa Muñoz Gallardo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Josefa Muñoz Gallardo recurso contencioso-administrativo núm. 2530/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2530/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.